



Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	Martha Liliana Talero Parra
Demandado	German Tabares Morales
Radicación	50001 31 10 003 2019 00219 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda presentado por Martha Liliana Talero Parra contra Libardo Andrés Hernández Roa a folios 1 al 26 el C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- No identificó correctamente a las partes, (identificación del demandado) (Arts. 90.1 y 82.2 CPG)
- Deberá indicar claramente, cual fue el último domicilio conyugal o común anterior de las partes
- No allegó los anexos exigidos entre ellos el registro civil de nacimiento vigente de las partes que contenga nota marginal del registro del matrimonio, ni registro civil del matrimonio; o en su defecto, prueba sumaria indicativa de haberlo solicitado mediante petición y que la misma no hubiese sido atendida. (Art. 78.10, 173 CGP).

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada la demanda con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 75 4 JUL 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria